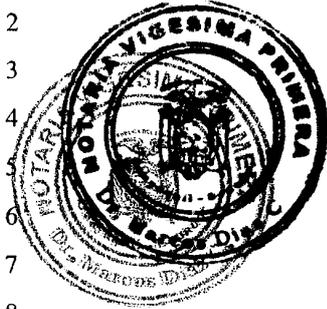




NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑOR CARLOS LUIS TALBOT ARTEAGA
Y SEÑORA TATIANA VICTORIA NADER
NADER A FAVOR DE LA SEÑORITA
MARÍA DANIELA COKA AVELLÁN. -----

Cuantía: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veinticuatro de Noviembre del año
dos mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
Abogado, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
comparecen a celebrar por una parte los cónyuges señor CARLOS
LUIS TALBOT ARTEAGA, casado, ejecutivo; y señora TATIANA
VICTORIA NADER NADER, casada, ejecutiva, por sus propios y
personales derechos; y, por otra parte, la señorita MARÍA
DANIELA COKA AVELLÁN, soltera, ejecutiva, por sus propios y
personales derechos; los comparecientes de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

21
22
23
24
25
26
27
28

En instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura, a la que
concede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
Cesión de Participaciones, de una compañía de responsabilidad
limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar este contrato, por
una parte los cónyuges señor Carlos Luis Talbot Arteaga y señora



1 Tatiana Victoria Nader Nader, por sus propios y personales
2 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
3 constituidas; y, por la otra parte, la señorita María Daniela Coka
4 Avellán, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo
5 posterior se los podrá denominar como "los cedentes" y "la
6 cesionaria", respectivamente. Los comparecientes son todos de
7 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor
8 Carlos Luis Talbot Arteaga es propietario de veinte participaciones
9 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que
10 corresponden al capital social de la compañía CORPORACION
11 DÉLICO CIA. LTDA., constituida por escritura pública autorizada
12 por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
13 Ivole Zurita Zambrano, el siete de agosto del dos mil siete, inscrita
14 en el Registro de la Propiedad y mercantil del Cantón Durán, de
15 fojas dos mil ciento setenta y siete a dos mil doscientos seis
16 número ciento noventa y siete del Registro Mercantil y anotada
17 bajo el número cuatro mil doscientos treinta y ocho del
18 repertorio, el veintiuno de Septiembre del dos mil siete. El capital
19 social actual de la compañía, es de cuatrocientos dólares de los
20 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
21 participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA: CESION Y**
22 **ACEPTACION.-** El señor Carlos Luis Talbot Arteaga, con la
23 aceptación de su cónyuge, señora Tatiana Victoria Nader
24 Nader, previo consentimiento unánime del capital social de
25 la compañía CORPORACION DÉLICO CIA. LTDA., cede y
26 transfiere, sus veinte participaciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de América, cada una, que posee en el capital
28 social de la antes referida compañía, a favor de la señorita María



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMBAJOS

CIUDADANIA No. 090907266
 NADER NADER TATIANA VICTORIA
 BUAYAS BUAYADUIL/CARBO /CONCEPCION/
 17 MARZO 1969
 OCE-T 0065 OCEP E
 BUAYAS BUAYADUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1970



Tatiana Nader N

ECUATORIANO***** ECUATORIANO
 SEXO M CASADO CARLOS TALBOT APTENGA
 EDUCACION SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE NADER
 NOMBRE COMPLETO NADER NADER DE NADER
 NUESTRO NOMBRE NADER NADER DE NADER
 16/04/2013

REN 0149891



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendario

074-0032

NÚMERO

0909072662

CÉDULA

NADER NADER TATIANA VICTORIA

BUAYAS
 PROVINCIA

BUAYADUIL
 CANTÓN

ROCAFUERTE
 PARROQUIA

Andrés Nader M
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

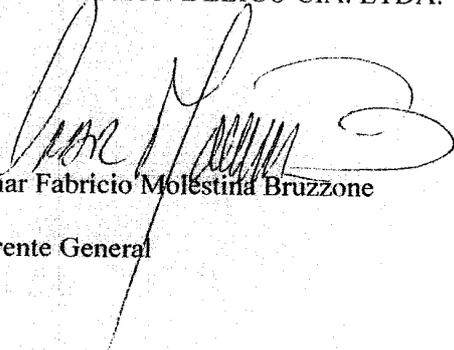


CERTIFICADO

Certifico que en Junta General Universal de Socios de la compañía CORPORACION DELICO CIA. LTDA., celebrada el 18 de noviembre del 2008, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que el socio señor Carlos Luis Talbot Arteaga, transfiera dichas participaciones a favor de la señorita María Daniela Coka Avellán.

Guayaquil, noviembre 21 del 2008.

CORPORACION DELICO CIA. LTDA.

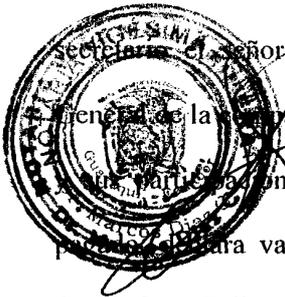


Omar Fabricio Molestina Bruzzone

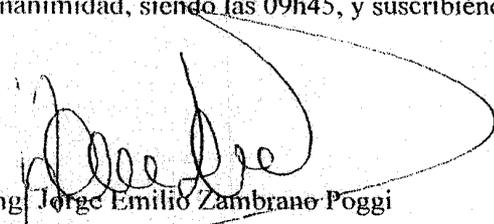
Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CORPORACIÓN DELICO CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIECIOCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

En Durán, a dieciocho de noviembre del 2008, a las 09h00, en el inmueble ubicado en el kilómetro 3 y medio de la vía Duran-Tambo ciudadela San Enrique se reúnen los socios de la compañía "CORPORACIÓN DELICO CIA. LTDA.", a saber: señor Jacinto Alfredo Zambrano Poggi, propietario de trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una, señor Carlos Luis Talbot Arteaga propietario de veinte participaciones de igual valor; y señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, propietario de veinte participaciones del mismo valor; Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone la parte final del Art. 113 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente asunto, sobre el cual manifiestan estar debidamente informados: consentir en transferencia de participaciones. Preside esta junta general el señor Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que se elabore la lista de socios presentes y constata la asistencia del total del capital pagado, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado para validamente constituida esta junta general. A continuación el socio Carlos Luis Talbot Arteaga y el socio Omar Fabricio Molestina Brozzone, manifiestan, cada uno por separado, que han decidido transferir sus participaciones que tienen en la compañía a favor de la señorita María Daniela Coka Avellán, por lo que solicitan el consentimiento unánime del capital social. Luego de las deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, consentir en las transferencias de las participaciones



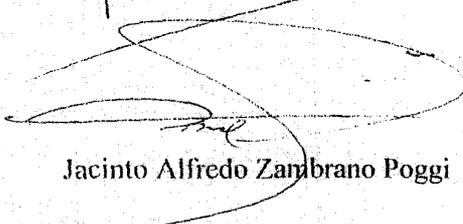
de los socios Carlos Luis Talbot Arteaga y Omar Fabricio Molestina Bruzzone a favor de la señorita María Daniela Coka Avellán. Agotado el tema de la junta, el Presidente dispone un receso para elaborar el acta, hecho lo cual se aprueba la misma por unanimidad, siendo las 09h45, y suscribiéndola todos los asistentes.



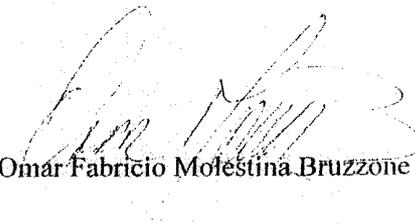
Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi



Carlos Luis Talbot Arteaga



Jacinto Alfredo Zambrano Poggi



Omar Fabricio Molestina Bruzzone

ESTAMPADO
EN
BLANCO

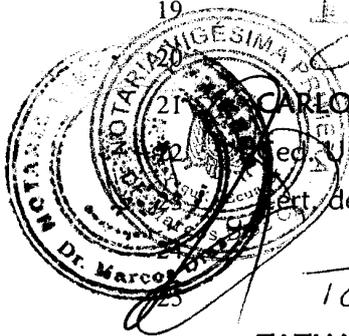


NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

Daniela Coka Avellán quien acepta esta cesión.- **CUARTA:**

2 **GENERALES.-** Los cedentes expresan que han recibido de la
3 cesionaria el justo valor de las participaciones cedidas, sin tener
4 ningún reclamo que hacer por este concepto, por considerar justo
5 lo convenido. Se agrega para que se incorpore al protocolo y se
6 inserte en la escritura pública respectiva, el certificado del
7 Representante de la sociedad que acredita el cumplimiento del
8 requisito a que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de
9 Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
10 cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- Doctor
11 Nicolás Cassis Martínez.- Abogado.- Registro número
12 cuatrocientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta
13 aquí la Minuta)."- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
14 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
15 queda elevada a Escritura Pública.- Leída que les fue, esta escritura,
16 de principio a fin; por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes,
17 quienes la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en
18 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



CARLOS LUIS TALBOT ARTEAGA
Ced. U. No. 090879889-4
Cert. de Vot. 169-0849

Tatiana Nader Nader
TATIANA VICTORIA NADER NADER
Ced. U. No. 0909072662
Cert. de Vot. 074-0032

Otor-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

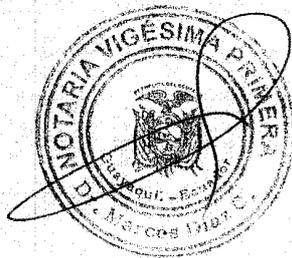
gantes.-

Maria Daniela Coka Avellán
MARIA DANIELA COKA AVELLÁN
Ced. U. No. 0912788775
Cert. de Vot. No. 015-005

El Notario

[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPERTORIO No. 11699
FECHA: 23 DIC 2008
NOTA:
ANOTACION EN REPLI
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

El Regio.-

-tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

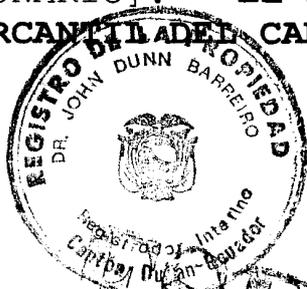
Número de Repertorio:

2008

11699

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Nueve queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía [CORPORACION DELICO CIA LTDA]**; en el Registro MERCANTIL de fojas 49 a 62 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([TALBOT ARTEAGA CARLOS LUIS y Tatiana Victoria Nader Nader en calidad de CEDENTES], [COKA AVELLAN MARIA DANIELA en calidad de CESIONARIO]. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN** -



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interior
del Cantón Durán



ESPACIO
EN
BLANCO

Zambrano

QUINTO
QUIL

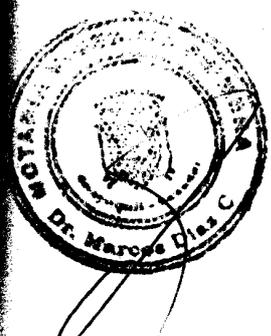
ÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
LICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA
NOMINADA CORPORACION DELICO CIA. LTDA., DE FECHA SIETE
AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA
ELICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR
RLOS LUIS TALBOT ARTEAGA Y SEÑORA VICTORIA NADER
DER A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA DANIELA COKA
PELLÁN, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS
EL OCHO, ANTE EL DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO
GESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE
YAQUIL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 6 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada
por el Decreto Supremo Número 2686, de Marzo 31 de
1978, DOY FE que coincide precedente en 2
fojas es exacta al documento que se me presenta.
Guayaquil, 27 ENE. 2009.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

2

3

4



8

9

10

CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA
BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARÍA
SALAME SANGSTER FAVOR DE LA
SEÑORITA MARÍA DANIELA COKA
AVELLÁN. -----

Cuantía: Indeterminada.-----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

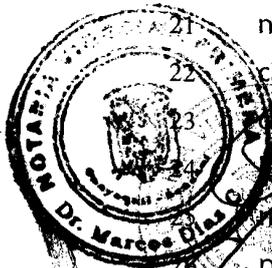
25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veinticuatro de Noviembre del año
dos mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
Abogado, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
comparecen a celebrar por una parte los cónyuges señor **OMAR
FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE**, casado, ejecutivo; y señora
ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER, casada, ejecutiva, por sus
propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita
MARÍA DANIELA COKA AVELLÁN, soltera, ejecutiva, por sus
propios y personales derechos; los comparecientes de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
y fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta Escritura, a
que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentaron la Minuta siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En su
protocolo de de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
Cesión de Participaciones, de una compañía de responsabilidad
limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:



1 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a celebrar este contrato, por
2 una parte los cónyuges señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone y
3 señora Adriana María Salame Sangster, por sus propios y
4 personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
5 constituidas; y, por la otra parte, la señorita María Daniela Coka
6 Avellán, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo
7 posterior se los podrá denominar como “los cedentes” y “la
8 cesionaria”, respectivamente. Los comparecientes son todos de
9 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor
10 Omar Fabricio Molestina Bruzone es propietario de veinte
11 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
12 cada una, que corresponden al capital social de la compañía
13 CORPORACION DÉLICO CIA. LTDA., constituida por escritura
14 pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
15 Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el siete de agosto del
16 dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil
17 del Cantón Durán, de fojas dos mil ciento setenta y siete a dos mil
18 doscientos seis número ciento noventa y siete del Registro
19 Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil doscientos treinta
20 y ocho del repertorio, el veintiuno de Septiembre del dos mil
21 siete. El capital social actual de la compañía, es de cuatrocientos
22 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
23 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA:**
24 **CESION Y ACEPTACION.**- El señor Omar Fabricio Molestina
25 Bruzzone, con la aceptación de su cónyuge, señora Adriana María
26 Salame Sângster, previo consentimiento unánime del capital social
27 de la compañía CORPORACION DÉLICO CIA. LTDA., cede y
28 transfiere, sus veinte participaciones de un dólar de los Estados

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 090889969-3

MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO
 GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

30th ABRIL 1965
 FECHA DE NACIMIENTO 0219 07611 M
 REG. CIVIL GUAYAS/GUAYACUIL SEXO
 CARBO/CONCEPCION 1965

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V344312222

CASARO ADRIANA SALAS SANGSTER

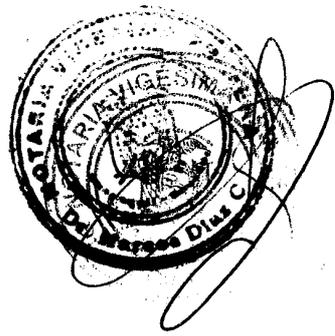
SECUNDARIA ESTUDIANTE

LOIS MOLESTINA VILLAFUERTE

REGINA BRUZZONE DE MOLESTINA
 GUAYACUIL DE LA MADRE 05/01/2005

05/01/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 1042549
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

281-0008 0908899693
 NUMERO / CEDULA
 MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO

GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTON
 SAMBORONDON
 PARROQUIA

Ana Maria Becor
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANOS 0908962723
SALAME SANGSTER ADRIANA MARIA
ESTUDIANTE
GUAYAS GUAYAS
CANTÓN CONCEPCION 79
Adriana

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANOS 0908962723
SALAME SANGSTER
ESTUDIANTE
GUAYAS GUAYAS
CANTÓN CONCEPCION
1930709

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

162-0016 NÚMERO
0908962723 CÉDULA
SALAME SANGSTER ADRIANA MARIA

GUAYAS PROVINCIA
SANGORONDON CANTÓN
SANGORONDON PARROQUIA
Adriana
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Certifico que en Junta General Universal de Socios de la compañía CORPORACION DELICO CIA. LTDA., celebrada el 18 de noviembre del 2008, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que el socio señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, transfiera dichas participaciones a favor de la señorita María Daniela Coka Avellán.

Guayaquil, noviembre 21 del 2008.

CORPORACION DELICO CIA. LTDA.



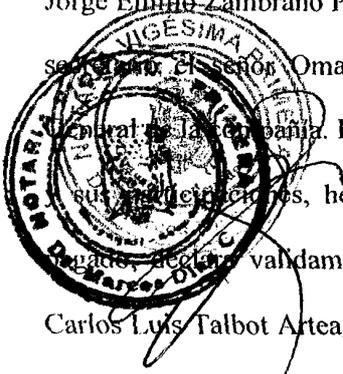
Omar Fabricio Molestina Bruzzone

Gerente General

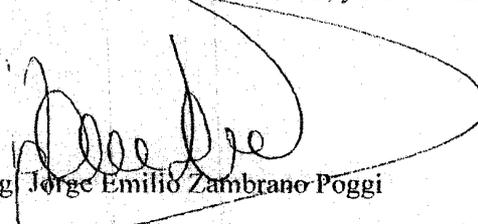


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CORPORACIÓN DELICO CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIECIOCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

En Durán, a dieciocho de noviembre del 2008, a las 09h00, en el inmueble ubicado en el kilómetro 3 y medio de la vía Duran-Tambo ciudadela San Enrique se reúnen los socios de la compañía "CORPORACIÓN DELICO CIA. LTDA.", a saber: señor Jacinto Alfredo Zambrano Poggi, propietario de trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una, señor Carlos Luis Talbot Arteaga propietario de veinte participaciones de igual valor; y señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, propietario de veinte participaciones del mismo valor; Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone la parte final del Art. 113 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente asunto, sobre el cual manifiestan estar debidamente informados: consentir en transferencia de participaciones. Preside esta junta general el señor Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que se elabore la lista de socios presentes y participaciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, según lo validamente constituida esta junta general. A continuación el socio Carlos Luis Talbot Arteaga y el socio Omar Fabricio Molestina Brozzone, manifiestan, cada uno por separado, que han decidido transferir sus participaciones que tienen en la compañía a favor de la señorita María Daniela Coka Avellán, por lo que solicitan el consentimiento unánime del capital social. Luego de las deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, consentir en las transferencias de las participaciones



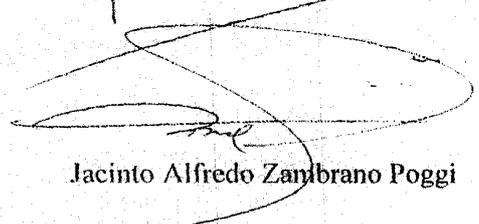
de los socios Carlos Luis Talbot Arteaga y Omar Fabricio Molestina Bruzzone a favor de la señorita María Daniela Coka Avellán. Agotado el tema de la junta, el Presidente dispone un receso para elaborar el acta, hecho lo cual se aprueba la misma por unanimidad, siendo las 09h45, y suscribiéndola todos los asistentes.



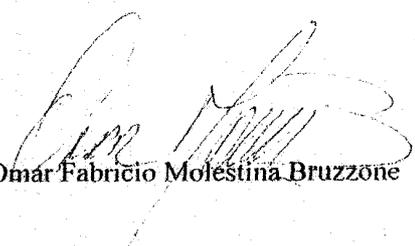
Ing Jorge Emilio Zambrano Poggi



Carlos Luis Talbot Arteaga



Jacinto Alfredo Zambrano Poggi



Omar Fabricio Molestina Bruzzone

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete

NOTARIO

Unidos de América, cada una, que posee en el capital social de la
 2 antes referida compañía, a favor de la señorita María Daniela
 3 Coka Avellán quien acepta esta cesión.- **CUARTA: GENERALES.-**
 4 Los cedentes expresan que han recibido de la cesionaria el justo
 5 valor de las participaciones cedidas, sin tener ningún reclamo que
 6 hacer por este concepto, por considerar justo lo convenido. Se
 7 agrega para que se incorpore al protocolo y se inserte en la
 8 escritura pública respectiva, el certificado del Representante de la
 9 sociedad que acredita del cumplimiento del requisito a que se
 10 refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted,
 11 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias
 12 para la validez de este instrumento.- Doctor Nicolás Cassis
 13 Martínez.- Abogado.- Registro número cuatrocientos treinta.-
 14 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta)."- Es
 15 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
 16 de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
 17 Pública.- Leída que les fue, esta escritura, de principio a fin, por mí
 18 el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en
 19 todas sus partes, se ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo
 20 el Notario, de todo lo cual doy fe.



OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE

Ced. U. No. 090889969-3

Sert. de Vot. 281-0008

Adriana María Salame Sangster

ADRIANA MARÍA SALAME SANGSTER

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Ced. U. No. 0908962723

Cert. de Vot. 162-0015

Maria Daniela Eoka
MARIA DANIELA EOKA AVELLÁN

Ced. U. No. 0912788775

Cert. de Vot. No. 015-005

El Notario

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 11700
FECHA: 23 DIC 2006
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

EP He gis -

-tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2008 11700

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Nueve queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía [CORPORACION DELICO CIA LTDA]**; en el Registro MERCANTIL de fojas 63 a 76 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO y Adriana Maria Salame Sangster en calidad de CEDENTES], [COKA AVELLAN MARIA DANIELA en calidad de CESIONARIO] **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.** -



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán

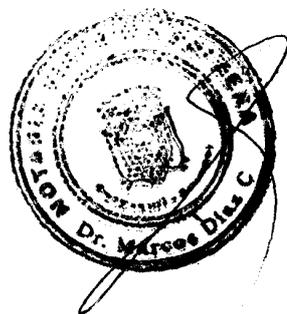
ESTADO EN BLANCO



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA CORPORACION DELICO CIA. LTDA., DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE Y SEÑORA ADRIANA MARIA SALAME SANGSTER A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA DANIELA COKA AVELLÁN, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE EL DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en 1 fojas es exacta, al documento que se me exhibe. Guayaquil, de 27 ENE. 2009

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil